

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-039
SERIE 2016-2017**

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DEL CONDADO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE HALLOWEEN QUE SE LLEVARÁ A CABO POR LOS COMERCIANTES DE LA CALLE CONDADO DE SANTURCE, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA PARA DESARROLLAR E INCREMENTAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN LA ZONA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El lunes, 31 de octubre de 2016, comerciantes de la calle Condado en Santurce estarán llevando a cabo una actividad de Halloween en los locales adyacentes a dicha calle. La actividad se realizará dentro y fuera de los comercios y contará con fiesta de disfraces, concursos y presentaciones artísticas, musicales y culturales. La actividad se lleva a cabo como parte de la estrategia para desarrollar e incrementar la actividad comercial en la zona;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de ciertas disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano del Condado, durante la celebración de la misma;

POR TANTO: Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad de Halloween en los locales adyacentes a la calle Condado en Santurce, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 14.05 Prohibición de Venta y/o Expendio de Bebidas Alcohólicas Para Consumo en Sitio o Vía Pública.

Artículo 14.06 Prohibición de Poseer y Consumir Bebidas Alcohólicas en las Vías Públicas o Sitios Públicos y/o en Vehículos de Motor.

SEGUNDO: Aquellas disposiciones no mencionadas en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal de San Juan tendrá facultad para modificar lo aquí dispuesto cuando sea necesario para salvaguardar la sana convivencia ciudadana y mantener el orden en el evento.

TERCERO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta, utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO: La exención de la aplicación de los Artículos descritos en el primer POR TANTO aplicará el lunes, 31 de octubre de 2016, por motivo de la actividad de Halloween que se llevará a cabo por los comerciantes de los locales adyacentes a la calle Condado en Santurce, de 6:00 p.m. a 12:00 a.m., dentro del perímetro que a esos efectos se identifique, en coordinación con la Policía Municipal de San Juan.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de octubre de 2016.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO